

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo SocialViceministerio
de Desarrollo SocialFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES

ANEXO 5

BASES ADMINISTRATIVAS

“VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA”

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública de los bienes muebles en estado chatarra donde están y como están, en virtud a lo dispuesto mediante las Directivas N° 001-2009/SBN “Procedimientos para la Baja, la Venta por Subasta Pública y Subasta Restringida de los Bienes de Propiedad de la Entidades del Sector Público que se encuentran en Calidad de Chatarra”.

II. EXHIBICIÓN DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La exhibición de los lotes a venderse se realizará:

Días : 04 al 12 de noviembre del 2009
Horario de atención Local : 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas
Local : En los Almacenes de los Equipos Zonales
Dirección : Arequipa, Ayacucho, Cusco, Pto. Maldonado y Puno

III. ACTO DE VENTA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La venta por subasta pública de los lotes de bienes objeto de venta se realizará:

a. Día : 13 de noviembre de 2009
b. Inicio del acto : 10:00 horas
c. Local : Local del Equipo Zonal de Arequipa
d. Dirección : Calle Chicago N° 400 – Apima – Paucarpata – Arequipa.

IV. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes muebles objeto de venta están señalados en el Anexo C, de los lotes detallados en el presente cuadro:

UBICACIÓN	N° LOTE	DESCRIPCIÓN
Arequipa	Lote 1	Material metal
	Lote 2	Material plástico / acrílico
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares
Ayacucho	Lote 1	Material metal
	Lote 2	Material plástico / acrílico
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares
Cusco	Lote 1	Material metal

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo SocialViceministerio
de Desarrollo SocialFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES

	Lote 2	Material plástico / acrílico
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares
Puerto Maldonado	Lote 1	Material metal maquinarias
	Lote 2	Material plástico (computo)
	Lote 3	Material metal (varios)
	Lote 4	Material metal (motores)
	Lote 5	Material metal (motocicletas)
Puno	Lote 1	Material metal
	Lote 2	Material plástico / acrílico
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares

V. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta por subasta pública de los lotes de bienes muebles se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO Y A VIVA VOZ".

VI. LOS PARTICIPANTES

1. Podrán en la subasta, en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, bajo el requisito único e indispensable de haber comprado las Bases Administrativa, de manera directa o a través de un representante, y cumplir con sus disposiciones, pudiendo ingresar al local dos personas por base comprada, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda emitida por el Equipo de Trabajo de Tesorería de FONCODES en Lima y en los Equipos Zonales de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Puerto Maldonado y Puno.
2. Las personas naturales se identificarán con su D.N.I. u otro documento de identidad. Para el caso de personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes vigentes y debidamente inscritos en los Registros Públicos.
3. Están prohibidos de participar como postores en la venta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil y el Art. 22 de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada cuyo formato se muestra en el Anexo A: "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo SocialViceministerio
de Desarrollo SocialFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES

VII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

1. Las ofertas son individuales por cada lote, no se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta, de ocurrir tales actos será motivo para la suspensión temporal o definitiva del Acto Público y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen en ello.
2. Las ofertas y el pago por los lotes vendidos serán realizados en Nuevos Soles.
3. Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de sobre cerrado se efectuarán por cada lote, debiéndose consignar el número de lote a adjudicarse, el monto ofertado, el nombre o la razón social del postor, su documento de identidad y el número de boleta o factura de compra de bases para poder participar.
4. Antes de iniciar la venta, el Martillero Público, solicitará las ofertas en "sobre cerrado", las mismas que deben ser presentadas de acuerdo al Anexo B: "Oferta: Modalidad Sobre Cerrado", en la cual el postor deberá acompañar, como mínimo, el 20% en efectivo de la cantidad ofertada, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito. Luego se procederá al remate mediante ofertas "a viva voz." con aquellos postores que no presentaron su oferta en "sobre cerrado". El postor, deberá expresar claramente la cantidad a ofertar; caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
5. Terminada la venta del lote "a viva voz". se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto mas alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó "a viva voz" deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
6. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz.", se procederá a solicitar a ambas partes que oferten "a viva voz". Para tal efecto, se tomará como monto base el valor ofertado anteriormente, resultando como adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.

En caso de incumplimiento, se le indicará de su inconducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones del local, continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.
7. En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en sobre cerrado, ya no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que ésta ya se encuentra en el sobre presentado.
8. Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
9. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la oficina del Martillero Público, Germán José Casapía Soto ubicada en Calle Enrique Villar 529-501 Santa Beatiz Lima, o en el Equipo de Trabajo de Tesorería de la Sede Central de FONCODES, o en el Equipo Zonal de Arequipa, en el caso que corresponda, quienes entregarán el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto se deberá realizar dentro del plazo de tres (3) días de concluida la subasta, siendo el último día el 18 de noviembre de 2009, hasta las 5:00 p.m.
10. El adjudicatario que, dentro del plazo establecido en el numeral anterior, no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de FONCODES, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración del lote.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de Desarrollo Social

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES

11. FONCODES se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

VIII. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

1. El adjudicatario solicitará a la Unidad Administrativa o la que haga sus veces, la boleta o factura respectiva, luego de lo cual requerirá a la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial que proceda a la entrega de los bienes muebles a su favor mediante Acta de Entrega – Recepción.
2. La entrega se realizará los días 18 y 27 de noviembre de 2009, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
3. Transcurrido dicho plazo, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo FONCODES, la administración del lote.
4. La venta de bienes muebles registrables en calidad de chatarra se realizará sin derecho a inscripción registral.
5. En el caso de adjudicarse bienes muebles registrables el adjudicatario deberá presentarse ante el área de Control Patrimonial, con la Póliza de Adjudicación cancelada, para recabar copia fedateada de los siguientes documentos:
 - 1 Resolución que autorizó la baja.
 - 2 Resolución que aprobó la venta por subasta pública.
 - 3 Acta de Subasta Pública.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero Público que ejecute la venta está prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, éste se realizará ante la Sede Central hasta antes de la entrega del bien mueble.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en la presente Bases Administrativas.
4. FONCODES es la encargada de certificar la Resolución que aprobó la baja, la Resolución que aprobó la venta, el Acta de Subasta Pública y toda la documentación relacionada con la venta de los bienes muebles.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 821 - Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por FONCODES.
6. Los aspectos no contemplados en la presente Bases Administrativas se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de Desarrollo Social

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES

ANEXO A

“DECLARACIÓN JURADA”

YO,, identificado con D.N.I. N°, DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de Propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica, con RUC N°, de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello (1).

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente venta.

Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

....., de de 2009.

.....
Firma y Huella Digital.

Nombre y Apellidos:

D.N.I. N°

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona Jurídica.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de Desarrollo Social

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES

ANEXO B

“OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO”

a) Numero de Lote :

b) Nombre / Razón Social :

c) Valor Ofertado (S/.) :

d) Monto de Garantía (S/.) :
(Dinero en efectivo)

.....
Firma del Postor o Representante
D.N.I N°

....., de de 2009.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo SocialViceministerio
de Desarrollo SocialFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES

ANEXO C

VALORIZACION DE LOTES

Ubicación	Nº Lote	Descripción	Valor del lote
Arequipa	Lote 1	Material metal (1,740 Kg.)	389.76
	Lote 2	Material plástico / acrílico (26 Kg.)	3.74
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares	17,212.52
Ayacucho	Lote 1	Material metal (1,340 Kg.)	375.20
	Lote 2	Material plástico / acrílico (320 Kg.)	115.20
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares	22,866.24
Cusco	Lote 1	Material metal (3,300 Kg.)	1,003.20
	Lote 2	Material plástico / acrílico (724 Kg.)	347.52
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares	3,280.92
Puerto Maldonado	Lote 1	Material metal maquinarias	20,800.00
	Lote 2	Material plástico (computo)	91.60
	Lote 3	Material metal (varios)	262.04
	Lote 4	Material metal (motores)	2,294.40
	Lote 5	Material metal (motocicletas)	1,000.00
Puno	Lote 1	Material metal (435 Kg.)	87.00
	Lote 2	Material plástico / acrílico (450 Kg.)	90.00
	Lote 3	Material metal-unidades vehiculares	2,670.00
Total			72,889.34